



RESOLUCIÓN No. CSJQR22-132
30 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. CSJQR21-228 del 13 de agosto de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA17-425 de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

“... **iii) Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará

Hoja No. 2 Resolución No. CSJQR22-132 de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017.”

derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

El señor **CARLOS ALBERTO FIGUEROA NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.293.455 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, mediante e-mail recibido el día 28 de febrero de 2022 solicita la reclasificación de sus puntajes.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
10293455	FIGUEROA NARVÁEZ CARLOS ALBERTO	467,31	87,00	15,56	50	619,87

- Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **FIGUEROA NARVÁEZ** allegó certificaciones de nueva experiencia laboral (dado que ya se había considerado la presentada al momento de la inscripción hasta el 31 de agosto 2016), a saber.

CARGO	ENTIDAD	desde	Hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Asistente Jurídico	Abogada Claudia Morato	1/09/2016	23/12/2016	113
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	28/06/2017	30/09/2017	93
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	5/10/2017	30/10/2017	26
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	22/11/2017	30/11/2017	9
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	29/10/2019	31/01/2020	93
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	14/02/2020	27/02/2020	14
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	12/03/2020	26/05/2020	75
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	1/06/2020	31/07/2020	61
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	5/08/2020	30/09/2020	56
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	2/10/2020	30/11/2020	59
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	5/12/2020	31/01/2021	57
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	2/02/2021	31/03/2021	60
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	6/04/2021	30/04/2021	25
Contrato prestación de Servicios	U. Nacional	1/05/2021	31/05/2021	31
Total				772

Es así como aplicada la respectiva fórmula matemática: $772 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 42,88 puntos adicionales por experiencia.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQR22-132 de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017."

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **FIGUEROA NARVÁEZ**, en el Registro de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, asignándole 42,88 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un total de 58,44.

- Factor Capacitación Adicional

Para este factor el aspirante allegó los siguientes nuevos documentos, que serán objeto de valoración:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Título de Contador Público	U del Cauca	09/11/2012	
2	Curso Contabilidad Básica y Sistematizada	Comfacauca	01/10/2009	100

Para los pregrados en cargos de nivel profesional, la convocatoria establece que se asignan 20 puntos por cada uno de ellos (hasta un máximo de 40 puntos); en consecuencia, acreditado el Título de Contador Público, se adicionaran 20 puntos al aspirante.

Conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso de los cursos en cargos de nivel profesional, se deben asignar 5 puntos por cada curso certificado con duración superior a 40 horas, hasta un máximo de 20 puntos; por Diplomados, 10 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

Ahora bien, como quiera que el aspirante acreditó un curso que cumple con el requisito de intensidad horaria mínima requerida (40 horas), se dispondrá adicionar al integrante del registro 5 puntos.

Cabe precisar que si bien allegó dos diplomados (Conciliación y Actualización en Derecho Privado), dado que el primero de ellos ya había sido objeto de calificación al expedir el registro y ser el máximo posible de calificación en ese subítem (10 puntos), no hay lugar a asignar nuevo puntaje.

Igual sucede con las especializaciones cursadas en Instituciones Jurídicas de la Seguridad Social y Derecho del Trabajo, puesto que ya había sido objeto de valoración al momento de expedición del Registro de Elegibles y por ende, no pueden ser doblemente calificadas

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **FIGUEROA NARVAEZ** en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, asignándole 25 puntos adicionales en el factor Capacitación, para un total de 75.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE :

PRIMERO.- Actualizar de la inscripción del señor **CARLOS ALBERTO FIGUEROA NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.293.455, por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Hoja No. 5 Resolución No. CSJQR22-132 de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017."

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
102934 55	FIGUEROA NARVÁEZ CARLOS ALBERTO	467,31	87,00	58,44	75	687,75

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/JAC